REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR –MINIMA CUANTIA (ACTIVO)
RADICACIÓN: 08-638-40-89-002-2020-00215-00

INFORME SECRETARIAL:
Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, seguido por el señor FABER DE JESUS SERNA ARISTIZABAL, a través de apoderado judicial, en contra del señor SAUL DE JESUS CORREA RESTREPO, con el informe que el doctor DANIEL ALONSO CASTRO SERNA, apoderado judicial del demandante, ha presentado escrito a través del correo electrónico institucional de este despacho, mediante el cual solicita se nombre curador ad- litem al demandado, por cuanto, se dio cumplimiento al emplazamiento ordenado mediante auto del 1 de julio de 2021 y este no ha comparecido al proceso.
Sírvase Proveer.
Sabanalarga, enero 20 de 2022
El Secretario

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga - Atlántico, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1 de julio 2021, notificado por estado No. 88 del 2 de julio de 2021, se emplazó al demandado; señor SAUL DE JESUS CORREA RESTREPO, para que en el término de 15 días compareciera por sí o por medio de apoderado a notificarse del auto de fecha 10 de septiembre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago y fueron decretadas medidas cautelares en contra del ejecutado.

Emplazamiento que se publicó el **07 de julio de 2021** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que para el efecto lleva el Consejo Suprior de la Judicatura, permaneciendo por el término legal en la página web de la Rama Judicial, surtiéndose conforme lo establece el artículo 108 del CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, de la lista de auxiliares de la justicia se designa como CURADOR AD- LITEM del demandado; señor SAUL DE JESUS CORREA RESTREPO, a la doctora **JOHANNA VILLALBA SALAMANCA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **44.192.244**, correo: jvillalba28@hotmail.com, celular 3013911426 y reside en esta localidad en la Calle 20 A No. 12-123, quien pertenece a la *ASOCIACIÓN DE COLABORADORES DE LA RAMA JUDICIAL*, que se encuentra en la lista de auxiliares de Justicia, para que lo represente y ejerza sus derechos conforme a la ley.

Comuníquesele tal designación indicándole que es de forzosa aceptación

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

RSG

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23496018edf76ebc9b757de8129263c6a4d633fcd134a0f2a48d979883901d42**
Documento generado en 20/01/2022 04:32:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RSG